



## I SUBASTA PÚBLICA VIRTUAL – 2020

### COMUNICADO N° 5

La Subdirección de Desarrollo Inmobiliario de la SBN, encargada de conducir el proceso de la I Subasta Pública Virtual – 2020, hace de conocimiento lo siguiente:

#### **Respecto a los Lote 13, 14, 15, 16, 17 y 18**

Parcelas 1, 2, 3, 4, 5 y 6 ubicadas a 457, 423, 613, 618, 427 y 620 metros de la Autopista Variante Pasamayo, altura del Km 54 de la carretera Panamericana Norte, distrito de Ancón, provincia y departamento de Lima.

Mediante Comunicado N° 4 publicado el 26 de octubre de 2020 se informó sobre el escrito presentado el 30 de setiembre 2020 (S.I. N° 15779-2020) por la Asociación de Pequeños y Medianos Empresarios Las Villas de Ancón-ASPEMEVA representada por su presidente, Cesar David Huamán Camones, con el cual se formuló oposición a la subasta de los predios, el cual fue atendido con el Oficio N° 2835-2020/SBN-DGPE-SDDI del 02 de octubre de 2020 con el cual se comunicó que no resultaba atendible la referida oposición por haber sido presentada de manera extemporánea, de conformidad con el acápite e) del numeral 6.2.2 de la Directiva N° 01-2016/SBN.

Al respecto, se comunica que el Oficio N° 2835-2020/SBN-DGPE-SDDI del 02 de octubre de 2020 fue remitido al correo electrónico consignado en la S.I N° 15779-2020, a efectos de se notifique por dicho medio; sin embargo, no se recibió el acuse de recibo correspondiente, por lo que se realizaron las acciones para la notificación personal al domicilio, conforme a lo establecido en el numeral 20.4 del artículo 20° del TUO de la Ley N° 27444, notificación que no pudo concretarse, según consta en el Acta de fecha 19.10.2020, siendo el referido oficio devuelto; por dicha razón, se ha procedido a emitir el Oficio N° 3142-2020/SBN-DGPE-SDDI del 03 de noviembre de 2020 con el mismo contenido, el cual se encuentra en proceso de notificación.

#### **Respecto a los Lotes 22, 23 y 24**

Predios ubicados al noroeste del Cerro Calanguíño y al sur del Balneario Puerto Viejo, en la zona Punta de Carnero, colindante a la Parcela B, altura del km 71 de la carretera Panamericana Sur, distrito de San Antonio, provincia de Cañete, departamento de Lima.

Se comunica que mediante el escrito presentado el 16 de octubre de 2020 (S.I. N° 17214-2020), Julio Vidal Vidal, solicita suspensión de la subasta de los predios, argumentando, entre otros, que se encuentra en posesión de los mismos.

La referida solicitud ha sido atendida por esta Subdirección conforme se detalla:

S.I.	ESTADO
N° 17214-2020	Mediante el Oficio N° 3133-2020/SBN-DGPE-SDDI del 03 de noviembre de 2020, se comunica que habiéndose aprobado la venta de los predios e incluido a los mismos en la I Subasta Pública Virtual – 2020, de conformidad con el marco normativo vigente; y, siendo la suspensión de la subasta un acto discrecional de esta Subdirección, de acuerdo a lo establecido en el literal h del numeral 6.2.2 de la Directiva N° 01-2016/SBN, no resulta atendible la solicitud presentada. El indicado oficio se encuentra en proceso de notificación.



**Respecto a los Lote 19 y 20**

Predios ubicados aproximadamente a 1 km de la carretera Panamericana Norte, a la altura del margen izquierdo del Km 26, al suroeste de la Asociación Señor de Mayo, distrito de Puente Piedra, provincia y departamento de Lima

Se comunica que mediante escrito presentado el 29 de octubre de 2020 (S.I. N° 18260-2020), Maribel Caruajulca Sánchez y María Claribel Caruajulca Sánchez, solicitan la suspensión de la subasta de los predios argumentando, entre otros, que su fallecido padre se encontraba en posesión y es propietario de los mismos.

La referida solicitud ha sido atendida por esta Subdirección conforme se detalla:

S.I.	ESTADO
N° 18260-2020	Mediante el Oficio N° 3132-2020/SBN-DGPE-SDDI del 03 de noviembre de 2020 se comunica, entre otros, que habiéndose aprobado la venta de los predios de titularidad del Estado e incluido a los mismos en la I Subasta Pública Virtual – 2020, de conformidad con el marco normativo vigente; y, siendo la suspensión de la subasta un acto discrecional de esta Subdirección, de acuerdo a lo establecido en el literal h del numeral 6.2.2 de la Directiva N° 01-2016/SBN, no resulta atendible su solicitud presentada. El indicado oficio se encuentra en proceso de notificación.

**Respecto a los Lote 38 y 39**

Predios ubicados a la altura del km 152+160 de la carretera Panamericana Norte, a 7.14 y 7.67km al sureste del Centro Poblado Huaura y al sur del río Huaura, altura del Centro Poblado Alcantarilla, en el distrito de Santa María, provincia de Huaura, departamento de Lima.

Se comunica que mediante escritos presentados el 30 de octubre de 2020 (S.I. N° 18325-2020) y el 02 de noviembre de 2020 (18466-2020), Luis Jorge Paredes Piana solicita la exclusión de los predios del proceso de subasta así como su ofrecimiento en venta por el precio base, argumentando que se encuentran en posesión de los mismos y que se le ha denegado anteriormente la venta directa.

Las referidas solicitudes han sido atendidas por esta Subdirección conforme se detalla:

S.I.	ESTADO
N° 18325 y 18466-2020	Mediante el Oficio N° 3134-2020/SBN-DGPE-SDDI del 03 de noviembre de 2020 se comunica, entre otros, que el retiro de uno o más lotes del proceso de subasta, no procede a petición de parte, sino por el contrario es de oficio y obedece a razones debidamente justificadas, procediendo esta Subdirección a solicitud de la Dirección de Gestión del Patrimonio Estatal-DGPE, conforme a lo establecido en el segundo párrafo del literal g) del numeral 6.2.2) de la Directiva N° 01-2016/SBN; y, que habiendo esta Subdirección procedido a aprobar la venta de los predios e incluirlos en la convocatoria de la I Subasta Pública Virtual – 2020, de conformidad con la normativa vigente, no resulta atendible la solicitud presentada. El indicado oficio se encuentra en proceso de notificación.

San Isidro, 03 de noviembre de 2020

**Subdirección de Desarrollo Inmobiliario**